

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000056

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 24-03-2026

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2026

C. Sebas Tian

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000056**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 24 de marzo del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Este tema es muy importante, ya hay solicitudes con folio de la solicitud de información: 126502020, 050412018, 045552018, 045572018, 041142018, 071802017, 015352015, En los cuales se tiene en duda si el licenciado Daniel Abraham Terrazas Parada contaba con cedula profesional y título, y fungía labores jurídicas en las cuales necesitaba ser licenciado en derecho además firma y se ostenta como licenciado. Eso es un agravio a la ciudadanía porque no nos explican y por eso se acude a este medio noticioso para

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 5

que solicite en versión publica de acuerdo al art 1, 4 y 6 constitucional relacionado con las leyes de la materia en tratándose de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción; del ahora y reciente MAESTRO licenciado Daniel Abraham Terrazas Parada solicito saber cuales han sido los puestos que ha ostentado en la administracion publica municipal o estatal ? Qué requisitos son necesarios para esos puestos? Solicito los sueldos nominales del lic Daniel Abraham Terrazas Parada? Solicito la compensación del lic Daniel Abraham Terrazas Parada? los periodos que ha ocupado en sus cargos? sus nombramientos? que cursos, diplomados o conocimientos tiene afines a los puestos que desempeña y ha desempeñado? solicito su titulo y numero de cedula ? TODO EN VERSION PUBLICA los puestos que ha desempeñado el licenciado daniel abraham terrazas parada ha sido Director General Juridico y actualmente es Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución (CEMASC) <https://fiscalia.chihuahua.gob.mx/anuncia-fiscal-general-cambios-en-la-estructura-de-la-institucion/> Por cierto en la ultima nota menciona: "Daniel Abraham Terrazas Parada cuenta con las Licenciaturas en Derecho y Relaciones Internacionales, ha ocupado cargos como Director General Jurídico de la FGE, Regidor del Ayuntamiento de Chihuahua, Subdirector Jurídico de la Tesorería del Ayuntamiento de Chihuahua, Jefe del Departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría del Municipio de Chihuahua, Secretario Técnico de Relaciones Exteriores del Congreso de la Unión y Asesor del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado." solicito en version publica los titulos y cedula de las licenciaturas en Derecho y Relaciones Internacionales. lo que quiero es el documento en version publica que obra en el expediente del licenciado Daniel abraham terrazas parada por cierto la secretaria de hacienda, el congreso del estado, titular de la secretaria de la función publica, Abelardo Valenzuela, Auditor superior que han hecho al respecto de todas estas irregularidades? Quien lo contrato, incluso lo mantiene en los puestos y sigue ? alguien ha investigado el pago de las nominas a un funcionario publico no apto para desempeñar el puesto?."

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36,

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 5

fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

*“En respuesta al oficio No. UT-LXVIII/066/26 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144426000056**, en el cual hace el siguiente requerimiento:*

➤ Descripción de la información solicitada:

Este tema es muy importante, ya hay solicitudes con folio de la solicitud de información: 126502020, 050412018, 045552018, 045572018, 041142018, 071802017, 015352015, En los cuales se tiene en duda si el licenciado Daniel Abraham Terrazas Parada contaba con cedula profesional y título, y fungía labores jurídicas en las cuales necesitaba ser licenciado en derecho además firma y se ostenta como licenciado. Eso es un agravio a la ciudadanía porque no nos explican y por eso se acude a este medio noticioso para que solicite en versión publica de acuerdo al art 1, 4 y 6 constitucional relacionado con las leyes de la materia en tratándose de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción; ¿del ahora y reciente MAESTRO licenciado Daniel Abraham Terrazas Parada solicito saber cuáles han sido los puestos que ha ostentado en la administración pública municipal o estatal? ¿Qué requisitos son necesarios para esos puestos? ¿Solicito los sueldos nominales del Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada? ¿Solicito la compensación del Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada? ¿los periodos que ha ocupado en sus cargos? ¿sus nombramientos? ¿qué cursos, diplomados o conocimientos tiene afines a los puestos que desempeña y ha desempeñado? solicito su título y numero de cedula? TODO EN VERSION PUBLICA los puestos que ha desempeñado el licenciado Daniel Abraham terrazas parada ha sido Director General Jurídico y actualmente es Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución (CEMASC) <https://fiscalia.chihuahua.gob.mx/anuncia-fiscal-general-cambios-en-la-estructura-de-la-institucion/> Por cierto en la última nota menciona: "Daniel Abraham Terrazas Parada cuenta con las Licenciaturas en Derecho y Relaciones Internacionales, ha ocupado cargos como Director General Jurídico de la FGE, Regidor del Ayuntamiento de Chihuahua, Subdirector Jurídico de la Tesorería del Ayuntamiento de Chihuahua, Jefe del Departamento

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 5

de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría del Municipio de Chihuahua, Secretario Técnico de Relaciones Exteriores del Congreso de la Unión y Asesor del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado." solicito en versión publica los títulos y cédulas de las licenciaturas en Derecho y Relaciones Internacionales. lo que quiero es el documento en versión publica que obra en el expediente del licenciado Daniel Abraham terrazas parada por cierto la secretaria de hacienda, el congreso del estado, titular de la secretaria de la función pública, Abelardo Valenzuela, Auditor superior que han hecho al respecto de todas estas irregularidades? ¿Quién lo contrato, incluso lo mantiene en los puestos y sigue? alguien ha investigado el pago de las nóminas a un funcionario público no apto para desempeñar el puesto?

En atención a su solicitud en relación a información del C. Daniel Abraham Terrazas Parada. Se le informa que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos de esta Secretaría de Administración de este Poder Legislativo, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, en virtud de lo cual no obra información del C. Daniel Abraham Terrazas Parada que haya laborado ni que este laborando actualmente en el H. Congreso del Estado de Chihuahua. De conformidad con los artículos 124, fracción I y 129, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En espera de que la información anterior sea suficiente para dar cumplimiento con lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo."

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 5

38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

(c) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.